



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 581-2016-MDVO-A

Veintiséis de Octubre, 27 de Julio del 2016.

VISTOS:

El informe N°313-2016-MDVO-GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el informe N°165-2016-MDVO-GDS-G, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, sobre Rectificación de Resolución de Alcaldía N° 535-2015-MDVO-A, que reconoce al Comité de Gestión del A.H. Javier Prado- Ex Polvorines, del Distrito Veintiséis de Octubre, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305- Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4º de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 535-2015-MDVO-A, de fecha 11 de Agosto del 2015, se Reconoce a los miembros integrantes del Comité de Gestión del Asentamiento Humano Javier Prado- Ex Polvorines, del Distrito Veintiséis de Octubre;

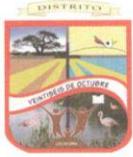
Que, con Informe N° 165-2016-MDVO-GDS-G, de fecha 27 de Julio del 2016, señala que en la Resolución de Alcaldía N° 535-2015-MDVO-A, no se precisa el intervalo de vigencia del citado Comité de Gestión; por lo que sugiere que sea la Gerencia de Asesoría Jurídica la encargada de determinar el periodo de termino del mismo, sea igual a un año, aplicando el principio de Eficacia Anticipada;

Que, mediante Informe N° 313-2016-MDVO-GAJ, de fecha 27 de Julio del 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la Opinión; que se rectifique de oficio la Resolución de Alcaldía N°535-2016-MDVO-A, de fecha 11 de agosto del 2016, que reconoce a los miembros integrantes del Comité de Gestión del Asentamiento Humano Javier Prado- Ex Polvorines, del Distrito Veintiséis de Octubre, en el extremo de asignarle el periodo de vigencia por Un (01) año, con efecto retroactivo , a la fecha de la emisión de la Resolución antes indicada. Recomendando se emita la correspondiente Resolución de Alcaldía;

Que el Art. 112º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Prescribe que los Gobiernos Locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión;

Que, el Art. 117º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "los vecinos tienen el derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en comités de gestión establecidos por Resolución Municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico (...)"

Que, el Artículo 201 de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, referido a la Rectificación de Errores, señala; 201.1) Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 581-2016-MDVO-A

de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. y 201.2) La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;



Que, vista la Resolución de Alcaldía N° 535-2015-MDVO-A, de fecha 11 de Agosto del 2015, se puede apreciar que en su Artículo Primero; se reconoce a los miembros integrantes del Comité de Gestión del Asentamiento Humano Javier Prado- Ex Polvorines, del Distrito Veintiséis de Octubre, Provincia de Piura- Piura, el cual no cuenta con un periodo de vigencia para el mismo, lo cual, resulta necesario rectificar de oficio la Resolución de Alcaldía incoada, asignándole la vigencia de Un (01) año, al mencionado Comité de Gestión; tal como se les viene asignando dicho periodo de tiempo a los Comités de Gestión del Distrito;

Por tales considerandos y en uso de las atribuciones y facultades conferidas en el numeral 6) del Art. 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR DE OFICIO la Resolución de Alcaldía N° 535-2015-MDVO-A, de fecha 11 de Agosto del 2015, la cual Resuelve en su Artículo Primero; Reconocer a los miembros integrantes del Comité de Gestión del Asentamiento Humano Javier Prado- Ex Polvorines, del Distrito Veintiséis de Octubre, en el extremo de asignar el periodo de vigencia por Un (01) año, con efecto retroactivo, a la fecha de su emisión; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



ARTICULO SEGUNDO.- ESTESE a lo demás resuelto en la Resolución de Alcaldía N° 535-2015-MDVO-A, de fecha 11 de Agosto del 2015.

ARTICULO TERCERO.- HACER de conocimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la Gerencia Municipal; Gerencia de Administración y Finanzas; Gerencia de Desarrollo Social; Gerencia de Asesoría Jurídica; Unidad de Participación Vecinal; y a la Unidad de Informática, para los fines pertinentes.



REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE
C.P.C. Práxedes Uacsahuanga Huamán
ALCALDE